REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00040 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR QUINTO VARGAS LEMOS
DECISION	NO SE ACCEDE SOLICITUD DE CORRECCIÓN- AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

NO SE ACCEDE a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en cuanto la corrección a la que hace alusión del mandamiento de pago de fecha del 10 de febrero de 2023, toda vez que la misma resulta innecesaria atendiendo a que los números de la cédula del ejecutado están correctos, independiente donde estén ubicados los puntos (.) o las comas (,). Por tanto, tal nimiedad no modifica en nada el auto.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M